



1700-37

RESOLUCION N° 1140

FECHA: 05 MAYO 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA CESION DE LA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES OTORGADA A FAVOR DE LA EMPRESA INVERDEL S. A. A TRAVÉS DE LA RESOLUCION N° 2993 DE DICIEMBRE 19 DE 2013 A NOMBRE DE LA EMPRESA J. I. INVERSIONES S. A. S.”

El Director General de CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que esta entidad en Resolución No. 2993 de Diciembre 19 de 2013 otorgo Concesión de Aguas Superficiales a la Empresa INVERDEL S. A. identificada con el Nit. No. 819003542-5, representada por JAIME EDUARDO DE LAS SALAS GONZALEZ, para beneficio del predio La Margoth I y II, ubicado en Varela, Municipio de Zona Bananera, proveniente del Río Frio, en caudal de 26.8 lps para riego de Banano, por un término de cinco (5) años.

Que en oficio suscrito por JAIME EDUARDO DE LAS SALAS, en su condición de Representante Legal de INVERDEL S. A. solicita la Cesión de la Concesión de Aguas Superficiales otorgada mediante Resolución No. 2993 de Diciembre 19 de 2013 a favor de la Sociedad J. I. INVERSIONES S. A. S., teniendo en cuenta que el predio La Margoth ha sido vendido a dicha Empresa.

Que adjunta a la petición de Cesión los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de Libertad y Tradición del Predio
- ✓ Certificado de Cámara de Comercio J. I. INVERSIONES S. A. S.
- ✓ Certificado de Cámara de Comercio INVERDEL S. A.
- ✓ Copia Cédula de ciudadanía Representante Legal de las Sociedades

Que vale la pena señalar que dicho oficio es firmado por el señor JAIME EDUARDO DE LAS SALAS GONZALEZ quien actúa como Cedente y Cesionario.

Que en oficio 000765 de Marzo 10 de 2014 se le informa que antes de proceder a autorizar la Cesión solicitada deberá cancelar el saldo por concepto de tasa por uso de agua que se encuentran a nombre de INVERDEL S. A.

Que en oficio de fecha Marzo 25 de 2014 el señor JAIME EDUARDO DE LAS SALAS GONZALEZ, en su condición de Representante Legal de INVERDEL S. A. presenta los comprobantes de pago por concepto de tasa por uso de agua.

Que el Decreto 1541 de 1978 en su Artículo 50, señala “Para que el concesionario pueda traspasar, total o parcialmente la concesión necesita autorización previa. El Instituto Nacional de





"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA CESION DE LA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES OTORGADA A FAVOR DE LA EMPRESA INVERDEL S. A. A TRAVÉS DE LA RESOLUCION N° 2993 DE DICIEMBRE 19 DE 2013 A NOMBRE DE LA EMPRESA J. I. INVERSIONES S. A. S."

Que el Decreto 1541 de 1978 en su Artículo 50, señala "Para que el concesionario pueda traspasar, total o parcialmente la concesión necesita autorización previa. El Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, Inderena, podrá negarla cuando por causas de utilidad pública o interés social lo estime conveniente, mediante providencia motivada."

Que en este orden de ideas, se autorizará la Cesión solicitada de la Concesión de Aguas Superficiales otorgada a través de la Resolución No. 2993 de Diciembre 19 de 2013 a nombre de INVERDEL S. A. a favor de la Empresa J. I. INVERSIONES S. A. S.

Que en consecuencia, el Director General de CORPAMAG, en uso de sus funciones,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la Cesión solicitada y realizada entre la Empresa INVERDEL S. A. identificada con el Nit. No. 819003542-5 y la firma J. I. INVERSIONES S. A. S., identificada con el Nit. No. 900543232-7, representada las dos por JAIME EDUARDO DE LAS SALAS GONZALEZ, sobre la Concesión de Aguas Superficiales otorgada en Resolución No. 2993 de Diciembre 19 de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: La Empresa J. I. INVERSIONES S. A. S., representada por JAIME EDUARDO DE LAS SALAS GONZALEZ, Representante Legal a través de la CESION realizada adquiere la obligación de dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el acto administrativo ya mencionado. Cualquier incumplimiento que se derive de la misma será responsabilidad administrativa de esta empresa.

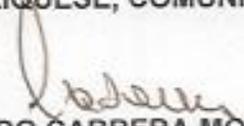
ARTICULO TERCERO: Copia del presente acto administrativo debe ser remitido a la Procuraduría Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese del presente acto administrativo al señor JAIME EDUARDO DE LAS SALAS GONZALEZ, Representante Legal de J. I. INVERSIONES S. A. S.

ARTICULO QUINTO: La parte resolutive del presente acto administrativo debe ser publicada en la página Web de la Corporación.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ORLANDO CABRERA MOLINARES
Director General

Elabora Sara Díaz Granda
Revisa Sandra Taborda
Aprueba Alfredo Martínez
Expediente 3222





05 MAYO 2014

Constancia de Notificación Personal. En Santa Marta, a los 19 MAYO 2014 () días del mes de Dos Mil Catorce (2014) se notifica personalmente el señor (a) JHINE DE LA SALAS en su condición de Rep. legal J. I. INVERSIONES S. A. S. del contenido de la Resolución No. 7140 de fecha 05 Mayo 2014.

EL NOTIFICADO

dompeasas
c.c. 27408176

EL NOTIFICADOR

[Signature]
c.c. 12.582.486

